Asunción, 24 de abril de 2024

NOTA DI N° 272/2024 - Expediente N° 136.788

Señor
MSc. Fernando Ramírez, Intendente Municipal
Municipalidad de Pilar
Departamento de Ñeembucú

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a su Nota UOC SG N° 196/24, a través de la cual la Municipalidad de Pilar solicita autorización de trabajos adicionales previstos en el Centro Regional de Educación de Pilar *Mariscal Francisco Solano López*, correspondiente al expediente N° 191.624 de fecha 20 de julio de 2023.

Al respecto, tengo a bien remitir en anexo, para su conocimiento y fines pertinentes, el Memorándum NBR N° 128/2024 de la Arq. Nora Ramírez, Referente del Departamento Central, a través del cual informa que se toma conocimiento de las modificaciones planteadas por la Municipalidad de Pilar, con relación al Proyecto aprobado para el Centro Regional de Educación de Pilar *Mariscal Francisco Solano López*.

Sin otro particular, me despido muy atentamente

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Arq. Marcelo Javier León
Director
Dirección de Infraestructura

Elaborado por: Carlos Saucedo

Revisado por: Carlos Saucedo

MEMORANDUM NBR Nº 128/2024

A	:	**Marcelo Javier León Nogués, Arquitecto** **Director** **Dirección de Infraestructura**
DE	:	Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta
FECHA	:	22 abril 2024
REFERENCIA	:	**Exp. N° 136788 - 18/04/2024 – Municipalidad de Pilar - Dpto. de Ñeembucú – Pedido de Trabajos Complementarios.**

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación al expediente de la referencia, en el mencionado documento el **Intendente Municipal de la Ciudad de Pilar – Mgtr. Fernando Luis Ramírez, solicita Autorización para la realización de obras complementarias a implementarse en la siguiente institución educativa – Centro Regional de Educación Pilar "Mcal. Francisco López".** Y expresa que, las obras complementarias a realizar corresponden a la autorización de fecha 06 setiembre de 2023 con Expediente N° 191624 de fecha 20/07/202, y remite adjunto documentaciones.

Por lo expresado precedentemente, se informa cuanto sigue, en base al Dictamen DGAJ N° 206/2023 – MEC, "… *la Dirección de Infraestructura dependiente de esta Cartera de Estado, es el órgano encargado de analizar y asesorar a las Municipalidades y Gobernaciones, en el marco de la implementación de proyectos de infraestructura y equipamiento de instituciones educativas, conforme a la Ley N° 4.758/2012 - QUE CREA EL FONDO NACIONAL E INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) y así mismo verifica y asesora la implementación de proyectos de infraestructura y equipamiento en instituciones educativas, en el marco de la implementación del FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA - FEEI; y por el otro, según el MANUAL DE CONTRTACIONES PUBLICAS PARA UOC, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la institución licitante le corresponde gestionar las modificaciones contractuales y para ello debe conocer el alcance de la modificación (de*

plazo, de monto, de cantidades), entre otros aspectos y finalmente elaborar el convenio modificatorio, a través de la correspondiente adenda contractual."

Por tanto, "*... no corresponde la aprobación de una adenda contractual relativa a un proyecto previamente aprobado por la Dirección de Infraestructura del MEC en el marco de la Ley N° 4.758/2012 - QUE CREA EL FONDO NACIONAL E INVERSION PUBLICA Y DESARRALLO (FONACIDE) y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION, ya que ello es responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la institución contratante; y por el otro, no encontramos impedimentos u objeciones de carácter legal para la autorización de ampliaciones y de obras complementarias que corresponden a un proyecto previamente aprobado por la Dirección de Infraestructura del MEC, siempre y cuando, dichos proyectos de infraestructura se enmarquen dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC".*

Por lo expresado precedentemente, esta dependencia ministerial toma conocimiento, sobre las modificaciones planteadas por la Municipalidad de Pilar, y es de aclarar que, los trabajos complementarios guardan relación al proyecto aprobado en el Centro Regional de Educación Pilar Mcal. Francisco López – del 06/09/2023. Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN
Recibido: Jorge Mena
Fecha: 22 ABR 2024

Elaborado por: Nora Ramírez Flores Arquitecta

Revisado por:

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidaddepilarpy@gmail.com.
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 195.788
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Miriam P.
ENTREGADO POR: Correo
FECHA: 18 ABR 2024 HORA: 13:23
FIRMA RECEPTOR:

Nota UOC SG Nº 196/24

Pilar, 18 de abril de 2024.

Señor:
ARQ. MARCELO LEÓN NOGUÉS, Director
Dirección de Infraestructura MEC
Presente.

Ref.: Resolución 7050/2012

Por la presente nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quienes corresponda en relación a la Resolución 7.050/12 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANALISIS PREVIO, AUTORIZACION Y VERIFICACION EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCION DE INSFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTONICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO". En este sentido y dando cumplimiento efectivo según el Marco Legal Aplicable solicito la Autorización para la realización de obras complementarias a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Nº	Código de Institución	Institución	Obras a realizar
1	48.301	Centro Regional de Educación Pilar "Mcal. Francisco López"	Trabajos adicionales

Cabe mencionar, que las obras complementarias a realizar corresponden a la autorización de fecha 06 de setiembre del 2023 con Expediente N° 191.624 de fecha 20/07/2023, al respecto remito adjunto a la presente las siguientes documentaciones:

a) Informe técnico de la Fiscalización de Obras.
b) Planos de obras de trabajos adicionales
c) Nota solicitud de la empresa TECNO INGENIERIA
d) Contrato firmado con la firma TECNO INGENIERIA
e) Autorización expedida por la Dirección de Infraestructura del MEC

Sin otro particular, y en espera de una respuesta favorable nos despedimos de Usted muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE PILAR UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Sr. ANDERSSON IVAN ROJAS C.
Director de UOC

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

Mgtr. FERNANDO LUIS RAMIREZ G.
Intendente Municipal